

C.P. RICARDO RIVEROS ACOSTA
GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
PRESENTE.

TESTIMONIO

Comentarios del testigo social con número de registro JAPAC/OIC/TS/007/2020, C. Delia María Guadalupe Félix Guzmán a la Licitación Pública No. AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario con tubería de 61 cm. (24" diámetro) y 76 cm. (30" diámetro) para colector Humaya, tramo desvío de GASPASA (Primera Etapa), Col. Parque CANACINTRA 1, Culiacán".

Acabados y Servicios Miró, S.A. de C.V. formando un convenio de asociación con participación con el C. Emilio Contreras Mendoza y designando en el convenio que el representante común ante la dependencia es el C. Luis Fernando Pompa Lizárraga, representante de Acabados y Servicios Miró, S.A. de C.V., resulta ganadora por un contrato de \$3,099,925.10 (Tres millones noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos 10/100), más el impuesto al valor agregado.

Es necesario mencionar que el proceso se llevó con forme a lo establecido de ley, lo cual habla de la buena planeación y los debidos procesos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

Debo señalar que, durante el proceso de contratación, en la etapa de *Visita de Obra*, únicamente se presentó: Carlos Ismael Carbajal en representación de Construcciones RICBOR, S.A de C.V., es decir, uno de trece registrados.

En la segunda etapa, de *Junta de Aclaraciones*, solamente se presentaron dos de las trece supuestas empresas participantes; de nueva cuenta se presentó Construcciones RICBOR, S.A de C.V. y Acabados y Servicios Miró, S.A. de C.V.

Luego, en la apertura *Presentación de Propuestas* se registraron los licitantes:

1. Acabados y Servicios Miró, S.A. de C.V. \$3,099,925.10
2. José Paul Torres Aguilar \$2,800,028.79
3. Jesús Adrián Barrón Osuna \$2,800,028.79

Después, en la reunión del Comité Técnico Resolutivo para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se presentaron ciertas observaciones que precisaré a continuación:

En dictamen de evaluación, dos propuestas fueron desechadas, la de los licitantes José Paul Torres Aguilar y Jesús Adrián Barrón Osuna. Lo anterior, se debe a que ambos presentaron documentos de otra empresa de los formatos 32-D del S.A.T. y 32-D del I.M.S.S. Y con el fundamento de la cláusula 6.2 Causas por las que será DESECHADAS LAS PROPOSICIONES, punto 1. El cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, es decir, la falta de cualquier anexo, el llenado incompleto o incorrecto del mismo.

Es preciso señalar, que los documentos adicionales DA-7, en conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, así también, deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S).

Recomendaciones:

1. Solicitar en la etapa de Registro de las empresas participantes, como requisito, los formados 32-d del SAT y 32-D del I.M.S.S.
2. Sancionar por un periodo a consideración anual o multianual a las empresas que incurran a actos de incorporación de documentos de otra empresa o ajenas a ésta.

En materia de transparencia y datos abiertos.

1. Referente a los documentos previos de la convocatoria, como los catálogos de conceptos, especificaciones y plano, se recomienda que los archivos se suban en formato DWG, también en formatos pdf, doc y excel a la plataforma Compra Net y en la página del portal de JAPAC donde incluyen la documentación de las Licitaciones de Obra. Lo anterior, debido que el proyecto y plano de proyecto, así como el catálogo de conceptos dificultan su acceso público y en el manejo de datos, debido a que las empresas participantes manejan un software especializado para el manejo de este.
2. Se recomienda que se adjunte las propuestas económicas y técnicas de manera pública y abierta al portal de JAPAC de Licitaciones Públicas. Es decir, donde cada participante suba en la web cada uno de los requerimientos a un portal propio de la JAPAC y se puedan cruzar datos en alguna base de datos propia.

Para finalizar, cabe señalar que la visita de obra, la junta de aclaraciones, la apertura, revisión de las propuestas y el fallo fueron actos llevados a cabo apegado a lo que dicta la ley.

Se emite el presente testimonio con fundamento en el artículo 40 fracción IV inciso C, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa a 19 de octubre de 2021


ATENTAMENTE

C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN
TESTIGO SOCIAL
REGISTRO No. JAPAC/OIC/TS/007/2020